



ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA DECLARATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14 horas con 51 minutos del día 24 de junio del 2021, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 – Bis, punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron la C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia y verificación de quórum.

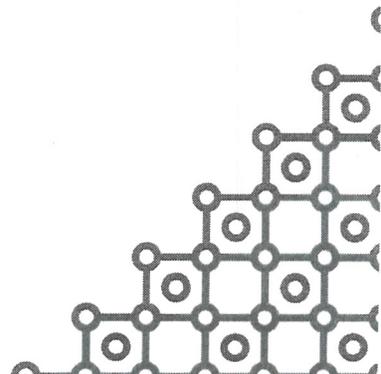
SEGUNDO: Revisión, discusión y en su caso, declaración formal de inexistencia parcial de la información a la que se hace referencia a la solicitud de acceso a la información con folio de origen 05141321.

TERCERO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- I. La C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.
- II. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.





Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

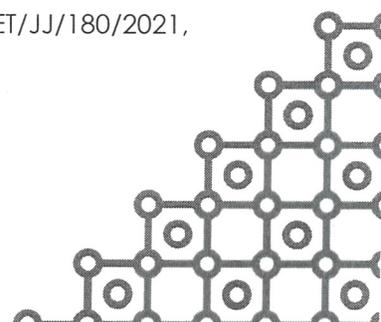
PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Revisión, discusión y en su caso, declaración formal de inexistencia parcial de la información a la que se hace referencia la solicitud de acceso a la información con folio de origen 05141321.

En uso de la voz la C. Leticia González Ceballos, hace del conocimiento lo siguiente, con fecha 15 de junio del 2021, se recibió ante esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, la solicitud de acceso a la información con número de folio interno 05141321, respecto de la solicitud mediante la cual el hoy recurrente peticiono lo siguiente:

- "...1. Informe cuantas licencias o incapacidades por maternidad se presentaron durante 2018, 2019 y 2020 en todas y cada una de las dependencias que coordinan.***
- 2. Informen si dentro de las dependencias que coordinan se cuenta en las instalaciones de cada una de ellas con una infraestructura de apoyo para la Lactario, con las comodidades necesarias para que la madre trabajadora pueda extraer la leche materna y guardarlo en un refrigerador, para luego alimentarlo a su bebé.***
- 3. En caso de ser positiva su respuesta indique en cuales dependencia se cuenta con un lactario y señale el año en el que se inauguró dicho espacio.***
- 4. Informen si las dependencias que coordinan se han certificado en la Norma Mexicana NMX-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres y si es así indique qué dependencias y el año en el que se certificaron..." (SIC.)***

La solicitud se gestionó con la Procuraduría Social, para lo cual se realizó la asignación de la solicitud al Lic. Héctor Javier Díaz Sánchez, Director de Asuntos Jurídicos y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación del Jalisco; al Lic. Marco Vinicio Flores González, Titular de la Jefatura Jurídica y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; a la Mtra. María Abril Ortiz Gómez, Directora General de Asuntos Jurídicos, Estudios Legislativos y Transparencia de la Secretaría de Salud en Jalisco; al Lic. Emerson Antonio Palacios Cuadra, enlace de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y al Lic. Josué Gustavo Rodríguez Santos, enlace de Transparencia de la Procuraduría Social, a lo que mediante oficios 371/65A/2021, ET/JJ/180/2021,





SSJ/DGAJELT/TRANS/215/2021, SSAS/DAJ/UT/240/2021 y PS/UTCEDS/251/2021, informan a esta Unidad de Transparencia la respuesta a su atenta solicitud, y a su vez, el Lic. José Guadalupe Soto Ocampo, en su carácter de Delegado de la DSRE Región Centro 2 de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través del oficio 913/182/2021 procedió a dar respuesta al primer cuestionamiento que se describe en la solicitud de información, respuesta en la que se menciona lo siguiente:

"...SE HACE MENCIÓN QUE POR MOTIVOS DEL INCENDIO DEL EDIFICIO DE LA CRSE EN ENERO DEL 2019, SE PERDIÓ LA INFORMACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DE LOS AÑOS 2018 Y 2019,..."
(SIC.)

En relación a la respuesta con oficio 913/182/2021 de la solicitud de acceso a la información con número de folio interno 05141321 signado por el Lic. José Guadalupe Soto Ocampo, en su carácter de Delegado de la DSRE Región Centro 2 de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por el cual informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, no se posee, genera o administra parcialmente por parte de dicha Delegación, la información solicitada de los años 2018 y 2019, dicha circunstancia señalada en el oficio 913/182/2021, solicitando en este momento se anexe los oficios en mención al acta resultante de la presente sesión para su constancia y efectos legales.

Por lo anterior, conforme a las atribuciones conferidas en artículo 86 bis, punto 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta al Comité para que mediante procedimiento que señala dicho artículo, declare la inexistencia de la información.

Este comité tomó en cuenta lo afirmado por el Lic. José Guadalupe Soto Ocampo, en su carácter de Delegado de la DSRE Región Centro 2 de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, motivo por el cual resultan imposibilitados para remitir la información solicitada; por lo que, de la lectura de dicho oficio, se advierte la **INEXISTENCIA** parcial de la información solicitada.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente Sesión las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto con anterioridad, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

RESOLUTIVO:

Primero. - Se declara la inexistencia parcial formal de la información solicitada dentro de la solicitud de información de folio INFOMEX 05141321.





Segundo. - Por lo que respecta a que este comité ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, es **MATERIALMENTE** imposible que se genere o se reponga la información que se solicita, si bien son temas relacionados a la Secretaría de Educación y es un referente de la presunción de existencia de la información pública, después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y electrónicos, no se encontró antecedente alguno que presuma la existencia o antecedente del mismo, o de la destrucción no autorizada, que permitiera a este comité ordenar generar de nueva cuenta la información.

Además, en el caso que nos ocupa, es **JURIDICAMENTE** imposible que se genere o se reponga la información que se solicita y de la cual se declara la inexistencia, lo anterior toda vez que no recae en una facultad, obligación o atribución normada, contar con la información solicitada, asimismo **TECNICAMENTE** resulta imposible la generación de la información, toda vez que nunca ha existido materialmente.

Por lo anterior y cumplimiento del artículo artículo 86 fracción 3, inciso IV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

(...)

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda."

Para el caso que nos ocupa, no se considera necesario notificar al órgano interno de control o equivalente de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, para que





determine en su caso, iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Con lo anterior se da por concluido el Procedimiento para Declarar Inexistente la Información, señalado en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir. No se interviene.

Siendo las 15 horas con 38 minutos del día 24 de junio del 2021, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la **Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, para la declaratoria de información inexistente**, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

Lic. Leticia González Ceballos

Directora Jurídica y de Transparencia de la
Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba

Secretario del Comité de Transparencia de la
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social.

RMMZ/LGVA

